

RESOLUCIÓN Nº 1164/2024

VISTO:

La celebración cada 11 de junio del “Día del Vecino” en Argentina,
y

CONSIDERANDO:

Que el Día del Vecino se festeja en Argentina desde el año 1959 y también como antecedente, en 1990 se instituyó por decreto, en Buenos Aires esa misma fecha como “Día del Vecino Participativo”.

Que en ambos casos, es un día conmemorativo dedicado a fomentar la cultura del buen vecino, basándose en la difusión de los valores de convivencia como la tolerancia, el respeto, la cooperación y la participación.


Que como premisa de todos los tiempos, es fundamental fomentar la buena convivencia entre vecinos, teniendo presente que “mi derecho termina donde inicia el derecho de mi vecino”.

Que hay vecinos cuya presencia transforma el vecindario en un lugar más amigable, placentero y acogedor, fomentando relaciones positivas y un sentido de pertenencia entre todos porque siempre tiene una sonrisa para compartir, está dispuesto a ayudar y a contribuir al bienestar de la comunidad.

Que, en estos tiempos, actitudes de buenos vecinos que nos ofrecen una red de apoyo, que están allí para ayudarnos en momentos de necesidad, compartiendo momentos de alegría y manteniendo un




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

sentido de comunidad, no solo mejora nuestra calidad de vida diaria, sino que también fortalece el tejido social, creando entornos más seguros, solidarios y resilientes.

Que en momentos donde la interacción social puede verse limitada por la tecnología y las agendas ocupadas, tener buenos vecinos se convierte en un tesoro invaluable. Buenos vecinos fomentan un entorno de confianza y seguridad. Ellos pueden ofrecer apoyo en emergencias y cuidar de nuestros hogares en nuestra ausencia. Su presencia contribuye a un ambiente de cooperación y bienestar, promoviendo actividades comunitarias que enriquecen la vida diaria y fortalecen los lazos entre las personas.


Que diferentes vecinos tengan conductas buenas y solidarias contribuye a crear un ambiente de confianza y seguridad en la comunidad. Que los vecinos practiquen el altruismo y la solidaridad fomenta una red de apoyo mutuo que puede ser crucial en situaciones de emergencia o necesidad. Cuando alguien enfrenta una dificultad, como una enfermedad o un accidente, contar con vecinos dispuestos a ayudar puede marcar una gran diferencia, proporcionando ayuda práctica y emocional que mejora significativamente el bienestar general.

Que los actos de bondad y cooperación entre vecinos promuevan un sentido de pertenencia y comunidad es vital para la cohesión social. Sentirse parte de un grupo donde se valoran y se practican los buenos valores refuerza el sentido de identidad y pertenencia, lo cual es fundamental para la estabilidad emocional y el desarrollo personal.

Que la solidaridad vecinal impulse proyectos comunitarios puede tener un impacto positivo en la infraestructura y los recursos disponibles




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

en la zona. Iniciativas como la creación de jardines comunitarios, la organización de eventos culturales o el mantenimiento de espacios públicos no solo mejoran el entorno físico, sino que también fortalecen los lazos sociales y aumentan la calidad de vida para todos los residentes.

Que la práctica del altruismo entre vecinos seguramente inspira a las nuevas generaciones a seguir ese ejemplo y eso garantiza un futuro más cohesionado y armonioso. Los niños y jóvenes que crecen en un entorno donde la solidaridad y la cooperación son la norma, desarrollan valores y comportamientos que perpetúan un ciclo de ayuda mutua y respeto, asegurando así una sociedad más justa y equilibrada a largo plazo.

Que el propósito de este proyecto es resaltar la importancia del trabajo mancomunado entre los vecinos, creando lazos de solidaridad y construyendo juntos mejores vínculos donde la colaboración y el apoyo mutuo sean referentes cotidianos, anhelando además que la difusión de buenas acciones, pueden replicarse en quienes las conocen.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:


RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer y celebrar a los vecinos que contribuyen positivamente a la comunidad, fomentando un espíritu de solidaridad y colaboración.

ARTÍCULO 2º: Elaborar un registro que será confeccionado por el cuerpo de Concejales en el periodo que va desde el 1 de julio al 31 de diciembre del presente año y recibirán la distinción "Vecinas y Vecinos que inspiran".




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 3º: Otorgar la distinción “Vecinas y Vecinos que inspiran”
Edición 2024.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,
regístrese, publíquese y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -**



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta